



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte, la empresa **MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA S.A.C.**, con R.U.C. N° 20335955065 con domicilio en Av. La Paz N° 1049, piso 9, Edificio Miracorp, Miraflores, debidamente representada por su representante legal, la Sra. Johanna Dávila Pinto, identificada con DNI N° 09300925, según poder inscrito en la Partida N° 11019323, Asiento C00048, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ARRENDATARIA es una empresa constituida de conformidad con las leyes peruanas cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en producir la señal de televisión "CMD", la cual se difunde por cable a través del servicio denominado "Movistar TV", entre otros. Cuenta con los derechos de transmisión de partidos de fútbol del Campeonato Descentralizado 2013, el Torneo de Promoción y Reservas, el Torneo de Segunda División, la Copa Perú, así como otros torneos/campeonatos/copas.

EL IPD es propietario de los Estadios Deportivos que a continuación se detallan, en los que se desarrollará, a nivel nacional, el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional 2013: Estadio "Nacional" de Lima, Estadio "25 de Noviembre" de Moquegua, Estadio "Ciudad de Cumaná" de Ayacucho, Estadio "Elias Aguirre" de Lambayeque, Estadio "Heráclito Tapia León" de Huánuco, Estadio "Mariano Melgar" de Arequipa, Estadio "Huancayo" de Junín, Estadio "Mansiche" de La Libertad, Estadio "Regional de Moyobamba" de San Martín, así como otros donde se desarrollará el Campeonato de Fútbol referido.

Tanto **LA ARRENDATARIA** como **EL IPD** declaran que los acuerdos contenidos en el presente contrato han sido ejecutados desde el día 01 de enero de 2013. Las partes desean dejar constancia por escrito de los acuerdos que dieron origen a esta relación, la misma que se ha regido y se rige por los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA**, el uso de los espacios físicos necesarios para la instalación y funcionamiento de sus equipos de transmisión dentro de cada uno de los estadios Deportivos señalados en la cláusula precedente y por el tiempo de duración de cada uno de los partidos a jugarse en cada fecha, correspondientes al Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional 2013, Torneo de Promoción y Reservas, el Torneo de la Copa Perú y otros torneos/campeonatos/copas nacionales e internacionales previa coordinación, en adelante **LOS PARTIDOS**.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato se inicia desde el 01 de enero de 2013 y culmina el 31 de diciembre de 2013, plazo en el cual **LA ARRENDATARIA** procederá a retirar sus equipos del espacio físico; en caso de incumplimiento, **EL IPD** queda expresamente autorizado para hacerlo sin ninguna responsabilidad. El costo en que incurra para retirarlos será trasladado a **LA ARRENDATARIA**.

CUARTA: RENTA Y FORMA DE PAGO

LA ARRENDATARIA pagará a **EL IPD** por el arrendamiento de los espacios físicos en cada uno de los escenarios señalados en la Cláusula Primera, la suma de **S/. 8,000.00** (Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), más IGV en provincia y **S/. 10,000.00** (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles), más IGV en el Estadio Nacional, por cada fecha en la que efectivamente se transmita. La suma acordada por el arrendamiento de espacios físicos incluye el uso de energía eléctrica. Las partes conocen y aceptan que en una fecha podrán disputarse uno o más partidos correspondientes a los campeonatos.

Para efectos del pago es necesario que **LA ARRENDATARIA** emita la liquidación mensual correspondiente, donde constará la cantidad de veces en los que se haya hecho uso de los estadios y si la obligación de pago le corresponde a **LA ARRENDATARIA** o a los clubes de fútbol que hubieran hecho uso de tales escenarios deportivos para ejercer su localía en el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional 2013 si se hubieran celebrado los acuerdos que se describen en la cláusula Quinta siguiente.

Se adjunta a la presente el "**Cuadro Derechos de Transmisión Asumidos por Media Networks Latin America S.A.**" de acuerdo a los contratos suscritos por **LOS CLUBES** con Media Networks Latin America:

DERECHOS DE TRANSMISION ASUMIDOS POR MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA				
N°	CLUB	MONTO S/.	IGV 18%	TOTAL POR EQUIPO
1	FBC MELGAR	S/. 80,000.00	S/. 14,400.00	S/. 94,400.00
2	INTIGAS	S/. 24,000.00	S/. 4,320.00	S/. 28,320.00
3	SPORT HUANCAYO	S/. 176,000.00	S/. 31,680.00	S/. 207,680.00
4	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	S/. 72,000.00	S/. 12,960.00	S/. 84,960.00
5	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAJAMARCA	S/. 88,000.00	S/. 15,840.00	S/. 103,840.00
			MONTO TOTAL	S/. 519,200.00

(*) Se pone en conocimiento de **LA ARRENDATARIA** a la firma del contrato los montos descritos en el presente cuadro, asumiendo la obligación de cancelar a **EL IPD**.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

LA ARRENDATARIA deberá pagar el monto de derecho de transmisión de los partidos jugados, hasta el último día hábil del mes siguiente.

QUINTA: DE LA DEUDA GENERADA POR LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE FÚTBOL PROFESIONAL Y COMPROMISO DE PAGO

El Campeonato Descentralizado de la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional – Primera División Año 2013, es una competencia de carácter Oficial en el que participan Dieciséis (16) Instituciones Deportivas Afiliadas y debidamente constituidas, conforme a la Legislación Deportiva vigente.

De los dieciséis (16) clubes, existen catorce (14) asociaciones Deportivas de Fútbol Profesional de Primera división del año 2013 que a la fecha de firma del presente documento, han firmado un contrato de exclusividad vigente con **LA ARRENDATARIA**, de las cuales solo las que están establecidas en el "**Cuadro de Equipos que Utilizan Infraestructura del IPD**", harán uso de las instalaciones de los estadios Deportivos Propiedad del **IPD**, para desarrollarse el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional 2013:

N°	CUADRO DE EQUIPOS QUE UTILIZAN INFRAESTRUCTURA DEL IPD
1	Inti Gas
2	Juan Aurich
3	Universidad Cesar Vallejo
4	Sport Huancayo
5	Unión Comercio
6	Universidad Técnica de Cajamarca
7	F.B.C. MELGAR

Para efectos del presente contrato, estos equipos se denominarán **LOS CLUBES**.

Las partes conocen y aceptan que **LOS CLUBES**, cuando hagan uso de los estadios deportivos para transmitir **LOS PARTIDOS**, siempre y cuando juegue como local, deberán realizar el pago de acuerdo a lo establecido en la cuarta cláusula de forma directa a **EL IPD**, otorgándose un plazo de diez (10) días calendario de comunicada la liquidación para regularizar la obligación, después de los cuales **EL IPD** queda facultado –sólo para obligaciones contraídas en el 2013- para requerir el pago de manera directa a **LA ARRENDATARIA** quien asumirá de forma directa el pago de los mismos, en cuyo caso podrá repetir lo cancelado contra los clubes según considere pertinente.

Para ello, **LA ARRENDATARIA** cumplirá de forma diligente en establecer y formalizar los compromisos de pago de **LOS CLUBES** con **EL IPD** para la cancelación de forma directa, cuando jueguen **LOS PARTIDOS** como local.

De esta forma, **LOS CLUBES** deberán abonar de manera directa a **EL IPD**, de acuerdo con los montos establecidos en la Cláusula Cuarta, las cantidades establecidas en el "**Cuadro de Derechos de Transmisión Asumidos por los**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

Clubes por la transmisión de todos los partidos realizados como local durante el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional 2013 según se detalla:

CUADRO DE DERECHOS DE TRANSMISION ASUMIDOS POR LOS CLUBES				
Nº	CLUB	MONTO S/.	IGV 18%	TOTAL POR EQUIPO
1	FBC MELGAR	S/. 96,000.00	S/. 17,280.00	S/. 113,280.00
2	INTIGAS	S/. 144,000.00	S/. 25,920.00	S/. 169,920.00
3	JUAN AURICH	S/. 32,000.00	S/. 5,760.00	S/. 37,760.00
4	UNION COMERCIO	S/. 64,000.00	S/. 11,520.00	S/. 75,520.00
5	UNIVERSIDAD TECNICA DE CAJAMARCA	S/. 88,000.00	S/. 15,840.00	S/. 103,840.00
			MONTO TOTAL	S/. 500,320.00

(*) Se pone en conocimiento de **LA ARRENDATARIA** a la firma del contrato los montos descritos en el presente cuadro, asumiendo la obligación de cancelar a **EL IPD** en caso de incumplimiento de pago por parte de **LOS CLUBES**.

EL IPD y LA ARRENDATARIA declaran conocer y aceptar que no se efectuará cobro alguno ni se requerirá el pago por concepto de arrendamiento, uso de energía eléctrica, entre otros, cuando hagan uso de los estadios deportivos para transmitir los partidos del **Torneo de Promoción y Reservas, el Torneo de Segunda División y/o la Copa Perú**, siempre y cuando estos sean disputados antes o después de un partido del Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional 2013 y/o de los años siguientes.

SEXTA: INGRESO DE PERSONAL A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

EL IPD se obliga a facilitar el ingreso a los diferentes escenarios deportivos del personal necesario de **LA ARRENDATARIA** o el de terceros debidamente acreditados por esta, para realizar la filmación, producción, grabación y transmisión de los eventos deportivos, con los equipos necesarios para tal fin, en coordinación con los administradores de los Complejos Deportivos referidos en la Cláusula Primera.

SÉPTIMA: CESIÓN A TERCEROS

Eventualmente, **LA ARRENDATARIA** podrá ceder su posición contractual, o cualquiera de sus derechos u obligaciones, a cualquier empresa directamente vinculada a Telefónica S.A., siempre que sea autorizada previamente por **EL IPD**.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

LA ARRENDATARIA asume íntegramente cualquier responsabilidad por los daños personales que pudieran producirse dentro del espacio físico objeto de este Contrato, durante el desarrollo de todas y cada una de las fechas de transmisión. En todo caso, **EL IPD** queda exento de toda responsabilidad civil, penal y administrativa que pudiera devenir, en aplicación del artículo 1683° del Código Civil.

NOVENA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

LA ARRENDATARIA asume íntegramente cualquier responsabilidad por los daños materiales que pudieran sufrir dentro del espacio físico objeto de este Contrato, tanto en sus obras civiles como en sus instalaciones y servicios durante la realización del evento deportivo. **LA ARRENDATARIA** se obliga a pagar íntegramente el monto de los daños dentro de los 05 (cinco) días posteriores a la notificación de su cuantía, conviniéndose que la misma será determinada por la dependencia correspondiente de **EL IPD**.



DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por decisión unilateral de **EL IPD**, mediante una comunicación notarial, cuando se compruebe el incumplimiento establecido en las cláusulas segunda, cuarta y quinta del presente contrato.
- Por mutuo acuerdo de las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por imposibilidad de ejecución del contrato por razones no imputables a las partes (caso fortuito o fuerza mayor).
- Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por una de las partes; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato por parte de **EL IPD** corresponde a la Oficina General de Administración, remitiéndose una copia a la Administración de cada estadio involucrado, a la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración del IPD y la Oficina de Infraestructura de **EL IPD**.

DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

A efectos de resolver cualquier controversia que surja a raíz de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Lima, fijando sus domicilios para todo efecto el consignado en la parte introductoria del mismo.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, uno para cada parte contratante en Lima al once (11) de diciembre de 2013.

EL IPD

LA ARRENDATARIA



FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
PRESIDENTE



JOHANNA DÁVILA PINTO
REPRESENTANTE LEGAL

